Contrato de Obras Nº 09/15

Contratación Directa Nº 18/15

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los veinte días del mes noviembre de del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la firma ARIA SERVICIOS de **MARIO INSFRAN AQUINO**. con **RUC 3.684.715-1**, ***domiciliada en la Ciudad de Minga Guazú,*** República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Construcción de Aula en la Escuela María Auxiliadora"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 2, Subgrupo 520, financiamiento con Royalties incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú hasta la suma de 97.542.000 guaraníes (Gs. noventay siete millones quinientos cuarenta y dos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

300.690.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **18/2.015** **"Construcción de Aula en la Escuela María Auxiliadora"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 662/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **50 (cincuenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Preparación de Obra			
	a- Movilización y desmovilización. Cartel de Obras.	1,00	985.150	985.150
	b- Limpieza y preparación del terreno. Construcción de Vallado de Obras	63,70	17.400	1.108.380
	c- Replanteo	63,70	9.300	592.410
	d- Movimiento de Suelo	65,00	22.550	1.465.750
2	Excavación y carga de Cimiento de P B C	14,00	410.000	5.740.000
3	Estructuras de H°A°			
	b2- Vigas y dados de H°A°	0,82	2.068.000	1.695.760
	d- Encadenados de H°A°	2,17	1.550.400	3.364.368
4	Muros de nivelación			
	a- de 0,45 m.	3,60	249.500	898.200
	b- de 0,30 m.	7,50	166.500	1.248.750
	c- de 0,60 m.	0,60	332.800	199.680
5	Relleno y apisonado de interiores	40,00	126.700	5.068.000
6	Aislación asfáltica			
	a- de paredes	6,40	92.000	588.800
7	Muros de elevación			
	b- De o,15 para revocar	3,40	88.700	301.580
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	34,50	179.600	6.196.200
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillo comunes	13,50	172.200	2.324.700
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	34,50	94.150	3.248.175
	f- Envarillado bajo aberturas 2Ø 8 mm por hilada, dos hiladas	12,00	17.400	208.800
8	Pilares		0	0

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

	b- de 0,45 x 0,45 visto para corredor	6,60	144.000	950.400
9	Techo		0	0
	c- De tejas y tejuelones prensadas a máquina	90,50	269.400	24.380.700
	d- Viga de madera y planchuela en galería	1,00	1.909.900	1.909.900
11	Revoque			
	a- De paredes interior y exterior a una capa	64,30	23.400	1.504.620
	c- De viga cumbrera de H°A°	10,30	36.300	373.890
12	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	58,00	45.700	2.650.600
13	Piso Cerámica			
	a- Piso Cerámica alto tráfico, aula	39,00	87.500	3.412.500
	b- Piso Cerámica antideslizante, galería	19,00	90.500	1.719.500
	c- Guarda Obra y Caminero de piso de cemento alisado	40,00	60.300	2.412.000
14	Zócalo cerámico	34,00	28.700	975.800
15	Aberturas de madera			
	b- Puerta madera 1,20 x 2,10 m.	1,00	1.661.400	1.661.400
16	Aberturas metálicas			
	a- Ventanas tipo balancines	6,84	349.100	2.387.844
17	Alfeizar de ventanas			
	c- de revoque 1:3 (cemento:arena)	5,00	13.500	67.500
20	Pinturas			
	a- de paredes al látex	64,30	20.000	1.286.000
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	11,90	21.000	249.900
	e- de viga cumbrera a la cal	10,30	20.000	206.000
	f- de abertura metálicas con pintura sintética.	6,84	32.500	222.300
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	111,30	17.700	1.970.010
	h- de maderamen y tejuelones con barniz	90,50	19.700	1.782.850
	i- de abertura de madera al barniz	5,50	24.800	136.400
23	Vidrios dobles de 3mm	6,84	145.800	997.272
34	Desagüe Pluvial		0	0
	a- Canaleta y caño de bajada #26 - D= 33cm	23,00	79.000	1.817.000
	b- Registro 30x30 con regilla	4,00	137.700	550.800
36	Instalación Eléctrica			
	a- Tablero Seccional, Tablero Comando de Luces y Tablero Comando de Ventiladores. Incluye acometida	1,00	2.276.000	2.276.000
	b- Bocas de luces y tomas	11,00	125.000	1.375.000
	c- toma corriente	3,00	106.600	319.800
	d- Equipo fluorescente 3x40 W	4,00	210.000	840.000
	e- Equipo fluorescente 1x40 W	2,00	127.100	254.200
	f- Provisión y colocación de ventiladores de techo	2,00	959.000	1.918.000
22	Mobiliarios			
	a- Pizarrón	1,00	1.200.000	1.200.000
23	Imprevistos y Trabajos complementarios, Limpieza Final	1,00	499.111	499.111
TOTAL				**97.542.000**

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de **40 (cuarenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 05 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **50 (cincuenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.
Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"Construcción de Aula en la Escuela María Auxiliadora"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazu, República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año 2.015.

MARIO INSFRAN AQUINO
ARIA SERVICIOS
RUC 3.684.715-1
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Econ. Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General